



**Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00779 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 11 JUL. 2014

VISTOS:

El Informe N° 266-2014-OSC/GM/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2014, mediante la cual se remite el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", el Informe N° 588-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1044-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 266-2014-OSC/GM/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" el cual cuenta con un Presupuesto Total de S/. 31,419.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de Ejecución de Ciento Ochenta (180) días, con la finalidad de que el mismo sea aprobado y ejecutado.

Que, mediante Informe N° 588-2014-SGPH/GPP/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Favorable sobre Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinado.
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios.
Monto del Plan	: S/. 31,419 nuevos soles.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable en el Artículo 85°, como funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales el establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, mediante Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y su modificatoria mediante Ley N° 28863, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el



mismo que está conformado por instancias como son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional, Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27933, establece que son Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana "a) Aprobar los Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (...)", por otra parte el Artículo 19° de la misma norma, menciona respecto a los Recursos Económicos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que estos están comprendidos por los que comprometen las instituciones y Sectores del Estado (como son las municipalidades provinciales) componentes del Sistema, para el cumplimiento de las acciones que les compete.



Que, la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y locales a Disponer Recursos a favor de la Policía Nacional del Perú y su modificatoria mediante Ley N° 29611, señala en su Artículo 1° Primer Párrafo "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que éstas últimas tengan un destino específico predeterminado (...)"



Que, mediante Informe N° 1044-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de Julio del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, Emite Opinión Legal favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo propuesto por la Oficina de Seguridad Ciudadana, en atención a que se encuentra dentro de las atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia Mariscal Nieto (del cual es miembro el Titular del Pliego) la Aprobación de Planes de Trabajo que contribuyan a cumplir el objetivo de proteger y garantizar la seguridad, paz y tranquilidad de sus vecinos, finalidades que también están constituidas en el Plan de Trabajo Propuesto, como es contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana a través de capacidad operativa de los servicios creando un ambiente de convivencia pacífica, con la participación de instituciones y organismos involucrados en el tema de seguridad ciudadana.



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Oficina de Seguridad Ciudadana denominado "**Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua**", con un Presupuesto Total de S/. 31,419.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles), con un plazo de Ejecución de Ciento Ochenta (180) días, y cuenta con un Expediente de Veintisiete (27) folios adjunto a la presente Resolución; el mismo que estará afectado al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinado.
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE